lidad de Presidente Subrogante y representante legal de la compañía NCH ECUADOR S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, me pide elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el Poder y Revocatoria de Poder que se otorga con sujeción al siguiente tenor: Juan Carlos Bustamante, en mi calidad de Presidente Subrogante y representante legal de NCH ECUADOR S.A., como aparece del nombramiento que acompaño como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía que represento, como se desprende del acta que en copia certificada también agrego para habilitar mi intervención, en cumplimiento de lo resuelto en dicha acta, mediante este instrumento manifiesto y declaro que, a nombre y en representación de NCH ECUADOR S.A. (la Mandante), en mi calidad antes invocada, otorgo poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Paulino González Castillo mayor de edad, domiciliado en Quito para que a nombre de la Mandante esté facultado para: UNO.- Representar a la Mandante y dirigir, coordinar y supervisar todos sus actos en el marco del giro ordinario de los negocios sociales.- DOS.- Firmar los documentos necesarios para contraer obligaciones a nombre de la Mandante, dentro del giro ordinario de sus negocios. TRES.- Realizar y ejecutar todos los actos normales de administración de la Mandante, pudiendo emitir, cobrar, endosar, protestar cheques, facturas y otros documentos comerciales por orden o a la orden de la Mandante.- CUATRO.- Gestionar todo tipo de asuntos relativos a la compañía Mandante ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales presentando y firmando todo tipo de documentos, solicitudes y peticiones necesarias para el efecto.- CINCO.- Ejecutar y firmar contratos que sean de interés para la Mandante.- SEIS.- Contratar empleados y trabajadores para la Mandante y fijar sus remuneraciones, así como dar por terminados los contratos celebrados.- SIETE.- Analizar y autorizar a nombre de la Mandante créditos en favor de firmas establecidas en el país.- OCHO.- Autorizar necesitará el Mandatario expresa autorización escrita del Directorio de la Compañía para realizar los siguientes actos: a) alterar, reformar o cambiar la lista de personas autorizadas para firmar sobre las cuentas bancarias de la Mandante y la forma como dichas firmas deben ser usadas; b) abrir o cerrar cuentas bancarias a nombre de la Mandante; c) comprar, vender o arrendar bienes inmuebles; vender, transferir, aumentar o disminuir los activos o el capital de la Mandante; d) modificar en cualquier forma los créditos hechos a la Mandante o contratar obligaciones fuera del giro normal de operaciones de la Mandante. Mediante este mismo instrumento; obrando también a nombre y en representación de NCH ECUADOR S.A. en mi calidad antes invocada y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la indicada compañía que represento, como aparece del Acta que se agrega como habilitante, revoco expresamente el poder otorgado por NCH ECUADOR S.A. a favor del señor Rodrigo Cajas Galarza el diecioche de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante la Notaría Segunda, doctora Ximena Moreno de Solines, el mismo que queda sin efecto alguno desde la presente fecha. Usted señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor e incorporar los documentos habilitantes que se acompaña, así como tomar nota de la revocatoria efectuada mediante esta escritura, al margen de la matriz del referido poder otorgado a favor del señor Rodrigo Cajas Galarza, la misma que reposa en los protocolos a su cargo. firmado. Doctor Juan Carlos Bustamante. Matrícula profesional número dos mil seiscientos. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue al compareciente por mí la Notaria; se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe.
firmado.
Señor Doctor Juan Carlos Bustamante. Cédula de ciudadanía número diecisiete cero dieciseis veinte cuatrocientos noventa y dos. Firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines NOTARIA SEGUNDA.
ta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del Sr. Juez OCTAVO de lo Civil de Pichincha, de 31 de JULIO DE 1996, bajo el número 112 del REGISTRO INDUSTRIAL, tomo 28.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 3 DEL REGISTRO Industrial, DE 4 DE ENERO DE 1982. A FS. 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FLUIDICA CIA. LTDA

Se comunica al público que la compañía FLUIDICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el 22 de julio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2274 de 16 de agosto de 1996.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Xavier Mendienta D.	casado	ecuatoriana	Quito
Diego Hinojosa A.	casado	ecuatoriana	Quito
Oscar Naranjo R.	casado	ecuatoriana	Quito

2.- OBJETO: Su actividad predominante es:Asesoramiento, mantenimiento, montaje, construcción e industrialización en la rama electromecánica.

3.- DURACION: 50 años, desde su inscripción .

4.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- CAPITAL: S/.20'000.000,oo, dividido en 20.000 participaciones de S/.1.000,oo cada una.

6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Se nombra como Gerente General al señor Ing., Diego Hinojosa Avila.

Quito, 16 de Agosto de 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp/48

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA WOODTRADING S.A.

Se comunica al público que la compañía COMERCIALIZADORA WOODTRADING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito el 16 de julio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2130 de 31 de julio de 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón el 14 de agosto de 1996, bajo el No. 2216.

1.- DOMICILIO: cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/.30'000.000, dividido en 3.000 acciones de S/.10.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "la cosecha, comercialización y exportación de todo tipo de árboles de la especie que fueren, así como toda clase de madera en el estado en que se encuentre, o sea en su estado natural, procesada y semiprocesada."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Presidente Ejecutivo. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 19 de Agosto de 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp/49

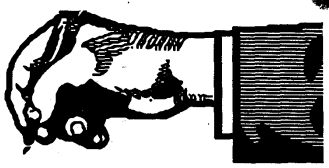

HERNAN G. GARCIA CHAVEZ
JAVIER AVALOS ZAMBRANO
Abogados
Av. Eloy Alfaro Nº 1138 y Av. República - T
eléfono 222 838 - QUITO

FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA
Abogado
Orellana 1811 y 9 de Octubre
Teléfono 526 663 - Fax 509 713 - QUITO

ROBERTO MEDINA ZAMBRANO
Abogado
GUAYAQUIL 1470 SAN BLAS - 4TO. PISO - OF. 414
Teléfono 511 378 - QUITO